



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá D.C., **02 SET. 2020**

11001 40 03 013 2019 00832

Considerando la solicitud precedente, por secretaría actualícese el oficio de embargo No. 1978 del 19 de septiembre de 2019, dirigido al Registrador de Instrumentos Públicos

Como se advierte que se dan los presupuestos del art. 293 del C.G.P., se dispone:

- 1.- EMPLAZAR al demandado TERRY BATES HEBB.
- 2.- Por secretaría insértense los datos del emplazamiento en el registro nacional de personas emplazadas (artículo 108 y 10° del Decreto 806 de 2020).
- 3.- En caso que TERRY BATES HEBB no concorra a notificarse de la orden de apremio en el término de ley, se dará aplicación a lo dispuesto en el inciso final del artículo 108 del Código General del Proceso designando para ello como curador(a) *ad litem* al abogado(a) JORGE EDUARDO TOVAR VAHOS, a quien se le puede ubicar en la AV. JIMÉNEZ No. 9-43 ofic 609, jtabogados1@gmail.com, 320 2887217.

Adviértase que el nombramiento es de forzosa aceptación, so pena de la sanción a que hubiere lugar (Num. 7 art. 48 CGP).

7.- **ELABORE la secretaría**, la comunicación al curador, una vez venza el término para que el emplazado concorra a notificarse personalmente. Comuníquese por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE,


ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica en el ESTADO No. 42

Hoy **04 SEP 2020**

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ
Secretario